



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: - SUSTENTABILIDAD.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. Y al margen superior derecho una leyenda que dice "2026, Año de Margarita Maza Parada".

AVISO POR EL QUE SE SOMETEN A CONSULTA PÚBLICA LOS PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA ESTATAL SOBRE BIODIVERSIDAD DE MORELOS 2026-2050 Y SU PLAN DE ACCIÓN 2026-2030

DR. FERNANDO JARAMILLO MONROY, Director General de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 1.º y 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85-D y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1858; 12, 13, párrafo primero y fracción I, 61 y 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 3, 4 y 5, fracciones II y IV, del Decreto número doscientos nueve por el que se crea la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos, reformado integralmente mediante el Decreto número tres mil cuatrocientos treinta y seis; 9, fracciones I, XVII y XIX, 22 y 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; 3, 9 y 10, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos; y 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y

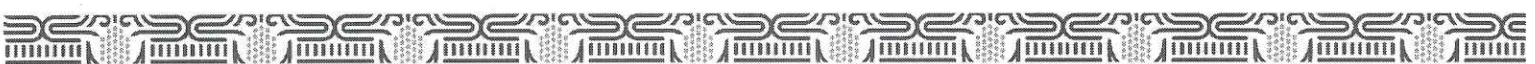
DOCUMENTO INFORMATIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la biodiversidad y los beneficios ambientales que proporciona el patrimonio natural de Morelos constituyen una base esencial para el bienestar de las y los morelenses y el desarrollo sustentable del estado, por lo que su conservación, restauración, conocimiento y uso sustentable requieren la articulación de esfuerzos entre autoridades, instituciones y sectores de la sociedad.

SEGUNDO. Que los artículos 12 y 13 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos establecen el marco para la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad como instrumento para la toma de decisiones y acciones de los distintos sectores, y encomiendan a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por conducto de la Comisión Estatal de Biodiversidad, promover la colaboración de las dependencias federales y estatales, los ayuntamientos, los centros e institutos de investigación y la sociedad en general.

TERCERO. Que los artículos 61 y 62 del mismo ordenamiento disponen promover la participación corresponsable de la sociedad en la política ambiental y en los programas destinados, entre otras materias, a la conservación de la





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

biodiversidad; y que el artículo 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe establece disposiciones para favorecer una participación pública abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, mediante información oportuna, plazos razonables y la consideración de las observaciones recibidas.

CUARTO. Que el artículo 5, fracciones II y IV, del Decreto de creación de COESBIO, conforme a su texto reformado, le atribuye la elaboración y expedición de la Estrategia Estatal de Biodiversidad y sus actualizaciones, así como el impulso de la participación ciudadana.

QUINTO. Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Comisión Estatal de Biodiversidad y con el acompañamiento de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, ha desarrollado los proyectos de la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos 2026–2050 y su Plan de Acción 2026–2030 mediante un proceso de colaboración con instituciones públicas y académicas, organizaciones, comunidades y diversos sectores de la sociedad.

SEXTO. Que, como mecanismo complementario a los espacios de participación desarrollados durante su elaboración, la Comisión Estatal de Biodiversidad ha determinado técnicamente pertinente someter ambos proyectos a consulta pública, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para recibir aportaciones que fortalezcan su contenido antes de integrar las versiones definitivas.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SOMETEN A CONSULTA PÚBLICA LOS PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA ESTATAL SOBRE BIODIVERSIDAD DE MORELOS 2026–2050 Y SU PLAN DE ACCIÓN 2026–2030

PRIMERO. Se someten a consulta pública los proyectos de la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos 2026–2050 y su Plan de Acción 2026–2030, con la finalidad de recibir opiniones, observaciones y propuestas que contribuyan a fortalecer su contenido y sean consideradas en la integración de sus versiones definitivas.

Se convoca a las autoridades federales, estatales y municipales; pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; ejidos y comunidades agrarias; personas propietarias y poseedoras de la tierra; instituciones académicas, educativas y de investigación; organizaciones de la sociedad civil; sectores productivos y a la sociedad en general, sin excluir la participación de cualquier persona interesada.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ambos instrumentos tienen por objeto orientar la conservación, restauración, conocimiento y uso sustentable de la biodiversidad del estado, mediante objetivos, líneas de acción y propuestas de colaboración entre los distintos sectores.

SEGUNDO. La documentación objeto de la consulta comprende:

I. El cuarto borrador de la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos 2026–2050, incluidos sus anexos y apéndices.

II. El proyecto de Plan de Acción 2026–2030, contenido en la matriz con sus objetivos, líneas de acción y acciones propuestas.

Las versiones sometidas a consulta estarán identificadas con la leyenda "Proyecto Para Consulta Pública" y permanecerán disponibles durante todo el periodo señalado en el presente Aviso.

El diagnóstico que se ponga a disposición del público tendrá exclusivamente el carácter de documento de referencia para apoyar la revisión de los proyectos y estará identificado de manera diferenciada. No forma parte de los instrumentos sometidos a consulta.

TERCERO. La consulta pública tendrá una duración de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

El primer día del periodo será el día siguiente al de la publicación y la recepción de aportaciones por medios electrónicos concluirá a las 23:59 horas del vigésimo día, conforme a la hora local del estado de Morelos. La recepción presencial se realizará exclusivamente en días hábiles y dentro del horario de atención señalado en este Aviso.

Las fechas de apertura y conclusión que resulten de dicho cómputo se darán a conocer en el portal institucional, sin que esa difusión modifique el plazo establecido.

CUARTO. Los proyectos íntegros forman parte del anexo Único del presente aviso y también podrán consultarse y descargarse gratuitamente, sin requisitos de registro ni autorización, dentro del portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

<https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-desarrollo-sustentable>

Asimismo, podrán consultarse físicamente en las oficinas de la Comisión Estatal de Biodiversidad, ubicadas en Privada Manantiales sin número, colonia





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 17:00 horas.

Las personas que requieran información, asistencia para participar o formatos accesibles podrán solicitar apoyo a la Dirección de Información Ambiental y Biodiversidad de la Comisión Estatal de Biodiversidad, mediante el correo samuel.puebla@morelos.gob.mx o el teléfono 777 312 6601, dentro del mismo horario de atención.

QUINTO. Durante el periodo de consulta, las personas interesadas podrán presentar sus aportaciones por cualquiera de los medios siguientes:

I. Mediante el formulario electrónico de la plataforma SIRE, disponible en <https://sire.morelos.gob.mx/r/consulta-publica-de-la-estrategia-estatal-sobre-bi>

II. Por correo electrónico a coesbio.sds@morelos.gob.mx; fernando.jaramillo@morelos.gob.mx o samuel.puebla@morelos.gob.mx, indicando en el asunto "Consulta pública EEBIOMOR".

III. Mediante escrito libre entregado en las oficinas de la Comisión Estatal de Biodiversidad señaladas en el numeral CUARTO, dentro de su horario de atención.

La participación será gratuita. La utilización del formulario electrónico no será requisito para presentar aportaciones por los demás medios habilitados.

SEXTO. Las aportaciones podrán referirse a cualquier apartado de la Estrategia o del Plan de Acción. Para facilitar su análisis, se solicita señalar, el documento, tema, apartado, página o acción correspondiente y describir con claridad la observación o propuesta. Podrán acompañarse argumentos, referencias, documentos u otra información de apoyo, sin que su presentación sea obligatoria.

No se exigirá un formato específico, identificación oficial, acreditación de conocimientos especializados ni interés jurídico. La falta de referencias precisas al documento no impedirá recibir y analizar la aportación cuando su contenido permita identificar el planteamiento.

Se admitirán aportaciones anónimas cuyo contenido permita su análisis; las personas que prefieran no proporcionar datos de identificación podrán utilizar el correo electrónico o el escrito libre. La falta de un medio de contacto no impedirá considerar la aportación, aunque no permitirá realizar comunicaciones individuales de seguimiento.





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SÉPTIMO. La Comisión Estatal de Biodiversidad será responsable de registrar, sistematizar y analizar técnicamente las aportaciones recibidas, así como de integrar el expediente de la consulta.

Cada aportación se registrará con un número de folio, fecha, medio de recepción y tema. Su análisis se documentará en una matriz que identifique su contenido, la determinación de procedencia, procedencia parcial o improcedencia y la justificación correspondiente.

Las aportaciones procedentes se incorporarán a la propuesta de versiones definitivas. Respecto de las parcialmente procedentes, se precisará el alcance de su incorporación; las improcedentes contarán con una justificación objetiva vinculada con el objeto de los instrumentos, las competencias aplicables y su sustento técnico o jurídico.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La recepción de una aportación no implica su incorporación automática a los proyectos.

OCTAVO. Concluido el periodo de recepción y realizado el análisis de las aportaciones, la Comisión Estatal de Biodiversidad elaborará un informe general de resultados y una matriz pública de atención, mediante los cuales se dará a conocer la forma en que las observaciones fueron consideradas.

Ambos documentos se pondrán a disposición del público en el apartado institucional señalado en el numeral CUARTO, protegiendo los datos personales de las personas participantes. La matriz pública conservará los folios correspondientes para facilitar la identificación de las aportaciones y su determinación.

NOVENO. Los datos personales que, en su caso, se proporcionen serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Comisión Estatal de Biodiversidad, para la recepción, registro y seguimiento de las participaciones, de conformidad con la normativa aplicable y el aviso de privacidad correspondiente.

El aviso de privacidad estará disponible en el apartado institucional señalado en el numeral CUARTO y en las oficinas de recepción. En los documentos que se publiquen como resultado de la consulta se protegerán los datos personales conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO. La consulta constituye un mecanismo de participación social para fortalecer ambos proyectos. Su conclusión no implica su aprobación ni expedición definitiva.





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Una vez analizadas las aportaciones, se integrarán las modificaciones procedentes y se continuará con las actuaciones necesarias para la revisión, expedición y publicación de los instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable.

Las referencias de participación institucional contenidas en los proyectos no constituyen, por sí mismas, aceptación de compromisos de ejecución o asignaciones presupuestarias por parte de otras autoridades o instituciones. La implementación de las acciones correspondientes estará sujeta a sus respectivas atribuciones, disponibilidad de recursos y mecanismos de coordinación aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y difúndase, junto con la documentación objeto de consulta, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en los demás medios institucionales disponibles.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La Comisión Estatal de Biodiversidad promoverá su difusión entre las autoridades, instituciones, comunidades, organizaciones y sectores interesados, a fin de favorecer una participación abierta, informada y accesible.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los [DÍA EN LETRA] días del mes de [MES] de dos mil veintiséis.

DR. FERNANDO JARAMILLO MONROY


DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

